



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 43/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-07-2020 12:26:03



En la Ciudad de Almería, siendo las once horas del día 23 de julio de 2020, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero y el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. María Sacramento Sánchez Marín, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la continuidad en la prestación del contrato de servicios de "Auxiliares de Servicios del Parque de las Familias (Fase I) en Almería".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo tramitado para la prórroga de la continuidad en la prestación del contrato de servicios denominado **"Auxiliares de Servicios del Parque de las Familias (Fase I) en Almería"**, suscrito con la Asociación de personas con discapacidad Verdiblanca- Centro Especial de Empleo, con C.I.F. número G-04014064, visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, Responsable Municipal del contrato, de fecha 17/07/2020, el informe emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 20 de julio de 2020, el informe favorable de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de julio de 2020, el informe favorable de la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 22 de julio de 2020, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, y el informe de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de la misma fecha, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-07-2020 12:26:03



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el **barrado parcial** del documento contable A, Autorización del gasto, n° de operación 220200001631, de fecha 04/02/2020, realizada sobre la aplicación presupuestaria **A400 132.00 227.01 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARQUE DE LAS FAMILIAS"** del presupuesto municipal de 2020. **El importe del barrado parcial será la cuantía de la continuidad del contrato de servicios por importe de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (5.768,30 €) mas MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.211,34 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (6.979,64 €) IVA incluido.**

A fin de habilitar crédito adecuado y suficiente para atender los compromisos de gasto derivados del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la **continuidad en la prestación del vigente contrato de servicios de "AUXILIARES DE SERVICIOS DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS (FASE I) EN ALMERIA"** suscrito con la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA-CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, con CIF G-04014064, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de enero de 2018, por un plazo de DOS (2) MESES, esto es, **desde el 23 de julio de 2020 al 22 de septiembre de 2020, ambos inclusive**, en los mismos términos y condiciones que se establece en el contrato de referencia, suscrito con fecha 7 de febrero de 2018 y en el Acuerdo de continuidad aprobado en la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2020.

El **efecto del presente acuerdo** será la continuación del contrato originario durante el plazo de continuidad concedido.

En este caso concurren circunstancias de interés general para acordar esta continuación en la prestación del contrato de servicios de "Auxiliares de Servicios del Parque de las Familias (Fase I) en Almería", por un periodo comprendido entre el 23/07/2020 al 22/09/2020, debido a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer.

El importe total imputable al periodo comprendido entre el 23/07/2020 al 22/09/2020, ambos inclusive, es de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (5.768,30 €) mas MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.211,34 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (6.979,64 €) IVA incluido , distribuidos de la siguiente manera:

COSTES	MES 1 (23/07/20-22/08/20, ambos inclusive)	MES 2 (23/07/20-22/09/20, ambos inclusive)	PERIODO 23/07/20- 22/09/20, inclusive ambos
Base Imponible	2.884,15 €	2.884,15 €	5.768,30 €
IVA 21%	605,67€	605,67 €	1.211,34 €
Total, IVA incluido	3.489,82 €	3.489,82 €	6.979,64 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-07-2020 12:26:03





En caso de que se adjudique el nuevo contrato de "Auxiliares de Servicios del Parque de las Familias (Fase I) en Almería", con carácter previo a la finalización del plazo establecido para la continuidad en la prestación, el presente acuerdo de continuidad en la prestación será interrumpido, prevaleciendo, en todo caso, la fecha de formalización del contrato de adjudicación.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (6.979,64 €) IVA incluido**, correspondiente al período del 23/07/2020 al 22/09/2020 con cargo a la aplicación presupuestaria A400 132.00 227.01 "Servicios de Seguridad Parque de las Familias" del Presupuesto Municipal de 2020.

CUARTO.- Los gastos derivados del presente acuerdo de continuidad en la prestación del contrato de servicios de "**AUXILIARES DE SERVICIOS DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS (FASE I) EN ALMERIA**", se abonarán al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por la Concejal Delegada de Sostenibilidad Ambiental.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado).

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca- Centro Especial de Empleo, a la Responsable Municipal del contrato; a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, y demás interesados en el presente expediente administrativo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-07-2020 12:26:03